

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del escrito que antecede presentado como objeción y una vez revisado el mismo, como quiera que se advierte son errores puramente aritméticos los señalados por la apoderada de la ex compañera permanente, Se Dispone:

Por secretaría, requiérase al partidador designado en el asunto de la referencia por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado), para que en un término de diez (10) días proceda a corregir el trabajo de partición que presentó, **atendiendo las correcciones indicadas por la apoderada de la ex compañera permanente señora YULY REAL HOYOS.**

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41981f6f3aa63c96eeb84648d79f3fcf7155b703b991c4bfa32e7f27afb93f2**

Documento generado en 30/08/2020 08:14:31 a.m.